

070

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 2017

15 DIC. 2017

"Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que el servidor Público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ** identificado con C.C N°19.381.738 de Bogotá D.C, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 18 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.

Que mediante Decisión Empresarial No.069 del 13 de diciembre de 2017, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la Entidad, otorgó al servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ** identificado con C.C N°19.381.738 de Bogotá D.C, el disfrute de vacaciones entre el 18 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece: **"Del aplazamiento de las vacaciones: Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador"**

Que de conformidad con el oficio de fecha 15 de diciembre de 2017, suscrito por el Señor **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, y autorizado por la Subgerente General, se solicita el cambio del disfrute de las vacaciones por necesidades del servicio.

En mérito de lo expuesto,



Calle 24 # 51 - 40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower - Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 7954480

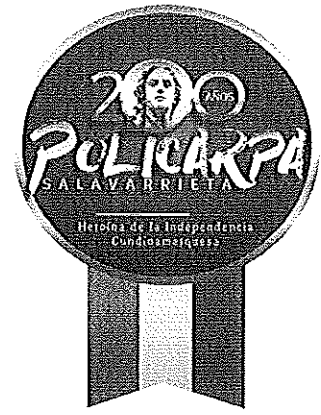


Empresas Públicas de Cundinamarca



@EPC_SA

www.epc.com.co

070

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar aplazar el disfrute de las vacaciones al servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ** identificado con C.C N°19.381.738 de Bogotá D.C, para ser disfrutadas entre el 26 de diciembre de 2017 y el 17 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFIQUESE la presente Decisión Empresarial al servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**.

ARTICULO TERCERO. La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C a los **5 DIC. 2017**

Comuníquese y Cúmplase

CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria Asuntos Corporativos

PROYECTO: OSCAR EDUARDO RAMIREZ

REVISÓ: MARISOL ALVARADO CASTILLO



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 24 # 51 - 40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower - Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 7954480



Empresas Públicas de Cundinamarca



@EPC_SA

www.epc.com.co



CO243133/CP0326

Bogotá, diciembre 15 de 2017

Doctora
MARISOL ALVARADO CASTILLO
Directora Gestión Humana y Administrativa
Ciudad

Referencia Cambio de fecha disfrute de vacaciones

Por medio del presente escrito me permito solicitar se sirva CAMBIAR la fecha del disfrute de mis vacaciones las cuales están debidamente autorizadas
De ser autorizado el cambio tomaría las vacaciones entre el 26 de diciembre de 2017 al 17 de enero de 2018 ambas fechas inclusive. El presente cambio cuenta con el Visto Bueno de mi jefe inmediato Ingeniera Nidia Riaño Rincon

Cordialmente



PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ

Vo. Bo.



NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON